

SE * Nº 212758

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004.**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente

DON JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

DON MANUEL DGUEZ BALLESTEROS

DON JUAN A. JIMENEZ MARTIN

D^a ANTONIA VELASCO GARCIA

DON ANTONIO LLAMAS PEREZ

D^a ESTRELLA FLORES EGEA

D^o GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

DON JOSE A. GARCIA LOSADA.

D^a ISABEL FRANCO MARTINEZ

DON DIONISIO E. HIDALGO JIMENEZ

DON JOSE MANUEL MORENO RUJER

Secretaria-Interventora

ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veintiuna horas y treinta minutos del día treinta de septiembre de dos mil cuatro, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mí, la Secretaria titular, de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, para la que han

sido previamente convocados de conformidad con la vigente legislación de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA SESION ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia se somete a aprobación, el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2004. No existiendo ninguna observación, se declara definitivamente aprobada el acta correspondiente a la sesión extra celebrada el día 19 de agosto de 2004, ordenándose su transcripción al Libro Registro de Actas.

SEGUNDO.- APROBACION DEFINITIVA DE ACUERDOS RELATIVOS A LA CONSTITUCION DE CAÑADA INTEGRAL, S.L.U.- Por parte de la Alcaldía se expone a los asistentes que, por acuerdos de Plenos



SE * Nº 212759

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

de fechas 31 de marzo y 31 de mayo de 2004, se aprobaron provisionalmente la Memoria y Estatutos para la creación de una Sociedad mercantil Municipal denominada "CAÑADA INTEGRAL, S.L.U.", de capital íntegramente municipal, constando en dicho expediente la conveniencia y oportunidad de dicha medida, tramitándose al efecto los Estatutos Sociales y la Memoria, conforme a lo establecido en el artículo 97.1 a) y b) del Real Decreto Legislativo Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y que fue expuesto al público en los términos y por el plazo referidos en el apartado c del mismo artículo, sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

En base a ello y no existiendo intervención alguna al respecto, se pasa al turno de votaciones.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo, todo el expediente tramitado para la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, de nombre CAÑADA INTEGRAL, S.L.U. y cuyo objeto es la constitución de un Centro Especial de Empleo que se dedicara a la realización de servicios de limpieza viaria, de edificios, servicio de mantenimiento, limpieza y vigilancia de parques y espacios públicos, realización de pequeños trabajos de albañilería y construcción, fontanería y electricidad y servicios de conserjería.

SEGUNDO: Constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal con un capital social fundacional fijado en la cantidad de 3.060'00 euros, representado y dividido en cien participaciones sociales indivisibles y acumulables de 30'60 euros, cada una, numeradas correlativamente de uno a cien..

TERCERO: Designar Como miembros de Consejo de Administración a los siguientes Concejales :

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ, como Presidente.
D. JUAN ANTONIO JIMENEZ MARTIN.
D^a ANTONIA VELASCO GARCIA



SE * Nº 212760

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

D^a ESTRELLA FLORES EGEA.
D. DIONISIO ELIAS HIDALGO JIMENEZ

CUARTO: Designar como Secretario del Consejo de Administración a D^a MACARENA LANAQUERA VELEZ.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE INCOACION DE SOLARES.- Por el Sr. Alcalde se expone a los asistentes que, como todos sabemos, existen unos solares de propiedad municipal, cuya intención es que sea enajenado como "Solares Sociales", mediante un concurso, en el que podrán participar personas de la localidad con escasos recursos económicos y que no tengan posibilidades de acceder a terrenos para la construcción de sus viviendas al precio de mercado., y el importe de lo obtenido se dedicara a la ejecución de actuaciones publicas contempladas en el presupuesto municipal y que benefician al interés general y social . Para ello se propone al mismo tiempo a este Pleno la aprobación de un Pliego de Condiciones que debe regir el procedimiento de adjudicación de los mismos mediante concurso.

No existiendo intervención alguna por parte de os asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobacion de enajenacion mediante el procedimiento de concurso los siguientes solares de propiedad municipal, que tiene la siguiente ubicación:

- SOLAR N1 1: Manzana 1. P.P. SR-2. Extensión: 170'00 m2. Precio: 9.180'00 €.
- SOLAR N1 2: Manzana 1. P.P. SR-2. Extensión: 148'39 m2. Precio: 8.013'06 €.
- SOLAR N1 3: Manzana 1. P.P. SR-2. Extensión: 142'91 m2. Precio: 7.717'14 €.

SE * Nº 212761

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

- SOLAR N1 4: Manzana 1. P.P. SR-2. Extensión: 147'31 m2.
Precio: 7.954'74 €.
- SOLAR N1 5: Manzana 1. P.P. SR-2. Extensión: 137'43 m2.
Precio: 7.421'22 €.
- SOLAR N1 6: Manzana 1. P.P. SR-2. Extensión: 177'85 m2.
Precio: 9.603'90 €.
- SOLAR N1 7: Manzana 1. P.P. SR-2. Extensión: 142'44 m2.
Precio: 7.691'76 €.
- SOLAR N1 8 Manzana 1. P.P. SR-2. Extensión: 141'83 m2.
Precio: 7.658'82 €.
- SOLAR N1 9 Manzana 1. P.P. SR-2. Extensión: 169'50 m2.
Precio: 9.153'00 €.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones que han de regir el concurso, publicándose el mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en todos los lugares considerados de máxima audiencia, durante un plazo de 20 días hábiles.

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA
ENAJENACION MEDIANTE CONCURSO DE LOS SOLARES
SOCIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL**

I.- El solicitante de un Solar Social deberá ser mayor de edad y estar empadronado en Cañada Rosal.

II.- El solicitante no deberá tener en propiedad vivienda o solar alguno.

III.- El adjudicatario deberá hacer la vivienda en un plazo máximo de 4 años y vivir en la misma.

IV.- Para poder vender, alquilar o transferir la vivienda, el titular del solar tendrá que vivir en la misma un mínimo de 8 años, en cuyo caso, el valor de transmisión será el valor de la adquisición de la misma incrementado anualmente en el IPC correspondiente a los años transcurridos. En caso de alquiler de la vivienda, el importe de la misma será en torno al precio medio de viviendas de las mismas características en la zona de conformidad con informe emitido, en su caso, por el Técnico Municipal.



SE * Nº 212762

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

El bien podrá ser gravado con hipoteca, la cual ira destinada a garantizar el pago del préstamo que se formalice entre el adjudicatario del solar y cualquier entidad financiera y cuya finalidad sea exclusivamente, la construcción de vivienda en dicho solar.

V.- La adjudicación del solar atenderá a la puntuación según baremo anexo. Si renunciase alguno de ellos será sustituido por el siguiente y así sucesivamente hasta su adjudicación.

VI.- Para hacer la baremación y proponer la adjudicación de los solares se formará una Comisión integrada por el Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejal Delegada de Bienestar Social, un representante de cada Grupo Municipal, Trabajadora Social y Arquitecto Técnico Municipal, actuando de Secretario el de la Corporación. Habrá asimismo una representación de las asociaciones e instituciones locales que lo deseen, contando con voz pero sin voto.

VII.- Una vez reunida la Comisión y efectuada la baremación, ésta será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, contando con 15 días para presentar posibles reclamaciones. Una vez resueltas las reclamaciones la propuesta de la Comisión será elevada al Pleno de este Ayuntamiento para la aprobación definitiva de la relación de solicitudes debidamente baremada.

Los solicitantes incluidos en la lista definitiva que no hayan obtenido solar, pasaran a situación de reserva por un periodo de seis meses, quedando durante ese periodo en expectativa de adjudicación en aquellos supuestos de renuncia de otros solares adjudicados.

VIII.- El precio de los Solares serán los siguientes:

- SOLAR N1 1: Manzana 1. P.P. SR-2. Extensión: 170'00 m2.
Precio: 9.180'00 €.
- SOLAR N1 2: Manzana 1. P.P. SR-2. Extensión: 148'39 m2.
Precio: 8.013'06 €.
- SOLAR N1 3: Manzana 1. P.P. SR-2. Extensión: 142'91 m2.
Precio: 7.717'14 €.

SE * Nº 212763

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

- SOLAR N1 4: Manzana 1. P.P. SR-2. Extensión: 147'31 m2.
Precio: 7.954'74 €.
- SOLAR N1 5: Manzana 1. P.P. SR-2. Extensión: 137'43 m2.
Precio: 7.421'22 €.
- SOLAR N1 6: Manzana 1. P.P. SR-2. Extensión: 177'85 m2.
Precio: 9.603'90 €.
- SOLAR N1 7: Manzana 1. P.P. SR-2. Extensión: 142'44 m2.
Precio: 7.691'76 €.
- SOLAR N1 8 Manzana 1. P.P. SR-2. Extensión: 141'83 m2.
Precio: 7.658'82 €.
- SOLAR N1 9 Manzana 1. P.P. SR-2. Extensión: 169'50 m2.
Precio: 9.153'00 €.

IX.- El pago de los solares se efectuará al contado antes de 15 días desde la comunicación de la adjudicación definitiva por parte del Ayuntamiento. Si no paga en este plazo se entiende que renuncia al solar adjudicado.

X.- Las escrituras públicas se otorgarán, ante notario, a la mayor brevedad posible.

XI.- Si el adjudicatario del solar estuviere en algún momento, a partir de la adjudicación habitando una vivienda social de la Junta de Andalucía o del propio Ayuntamiento en régimen de alquiler tendría que optar por la renuncia de uno de los inmuebles. Si la opción elegida es la renuncia del solar, éste pasaría a la titularidad del Ayuntamiento al mismo precio de venta.

XII.- Todos aquellos que hayan devuelto un solar social adjudicado anteriormente por este Ayuntamiento por incumplimiento de las condiciones y sean titulares de viviendas sociales en régimen de alquiler, no tendrán opción a la adjudicación de un solar.

XIII.- Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación del edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Las solicitudes se presentaran en el registro general del Ayuntamiento hasta las catorce horas del ultimo día de la publicación del edicto.

SE * Nº 212764

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

XIV.- Las solicitudes serán según modelo existente en el Ayuntamiento e irá acompañada de la documentación que se especifique en las mismas. El solicitante se compromete además a presentar al Ayuntamiento otra documentación que considere necesaria.

XV.- El incumplimiento de alguna de estas condiciones supondrá la retirada de la titularidad pasando la misma al Ayuntamiento al mismo precio de venta.

TERCERO.- Aprobar el baremo para puntuar las solicitudes de la adjudicación de Solares Sociales:

1.- NECESIDAD DE VIVIENDA (Sólo se puntuará por uno de los siguientes apartados):

a) Habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad por referencia a la seguridad constructiva y a las deficientes condiciones higiénico-sanitarias: 110 puntos.

b) Carecer de una vivienda por encontrarse en convivencia con otros familiares o familias en condiciones de afinamiento: 110 puntos.

c) Carecer de una vivienda por encontrarse en convivencia con otros familiares o familias: 50 puntos.

d) Habitar una vivienda a título de inquilino: 110 puntos.

2.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES:

a) Por estar formando una unidad familiar de hecho o de derecho: 50 puntos.

b) Por cada hijo menor de 26 años que conviva con el cabeza de familia a su cargo: 25 puntos.

c) Por cada familiar minusválido psíquico, impedido o incapacitado, según el grado de minusvalía:

- Menos del 33%..... 10 puntos.

- del 33% al 65%..... 50 puntos.

- del 66% al 75%..... 75 puntos.

- del 76% al 100%..... 100 puntos.



SE * Nº 212765

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

3.- CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS. Coeficiente de dividir los ingresos familiares totales entre el número de miembros de la unidad familiar:

- Hasta el 0'20 veces el SMI.....150 puntos
- del 0'21 al 0'30 el SMI.....110 puntos
- del 0'31 al 0'40 el SMI..... 95 puntos
- del 0'41 al 0'50 el SMI..... 80 puntos
- del 0'51 al 0'70 el SMI..... 65 puntos
- del 0'71 al 0'90 el SMI..... 50 puntos
- del 0'90 en adelante..... 35 puntos

CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE PARCELA SOBRENTE EN LA VIA PUBLICA COLINDANTE A VIVIENDAS VPO.- Por parte de la Alcaldía se expone a los asistentes, que en la Avda. Las Acacias y Rafael Alberti existe una parcela, como consecuencia de una nueva alineación practicada, que puede ser considerada como parcela sobrante de la vía pública, no siendo susceptible de edificación por ser inferior a la parcela mínima edificable. Por ello mismo tampoco es susceptible de ser considerada como parcela independiente y enajenarse como tal.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes , ACUERDAN:

PRIMERO: Adjudicar en venta directa a D. José Guerra Herrera, en calidad de propietario de terreno colindante las parcelas :

- Avda. Las Acacias: 8'97 m2.
- Calle Rafael Alberti: 5'27 m2.

SEGUNDO: Se señala el tipo de licitación en 1.281'60 €, invitándose a participar en el procedimiento a todos los vecinos colindantes, dándole un plazo de presentación de ofertas de 20 días hábiles.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la formalización de la cesión.

QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ENAJENACION DE SOLAR SIN ACCESO A LA VIA PUBLICA JUNTO A VIVIENDAS VPO.- Por parte de la Alcaldía se expone a los asistentes, que en el interior de

SE * Nº 212766

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

la manzana delimitada por las calles Vicente Aleixandre, Plaza de las Nuevas Poblaciones , Calle Colona Barbara Hebles y Avda. Las Acacias existe una parcela, existe una fachada a la vía publica , por lo que es intención de este Ayuntamiento su enajenación como consecuencia de la inutilidad de la misma por el dato señalado.

Por parte de los señores concejales del Grupo Municipal IU-LVCA se interesan por el supuesto nde que al colindar con las viviendas de VPO cabe la posibilidad de que se les ofrezca, a lo qes respondido por el Sr. Alcalde que ellos no son titulares de esas viviendas , y , dado que el problema de dicho solar es la falta de acceso a la vía publica, deberá ofertarse al titular de la vivienda colindante que se lo tenga.

Los reunidos , por unanimidad de los asistentes adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Iniciar el expediente de enajenación de la parcela sito en la manzana entre las calles Vicente Aleixandre, Plaza de las Nuevas Poblaciones , Calle Colona Barbara Hebles y Avda. Las Acacias , acudiendo al procedimiento restringido mediante subasta, toda vez que será adjudicado a aquel, de todos los vecinos colindantes a titulo de propietario , que ofrezca el importe mas alto a partir del tipo señalado.

SEGUNDO: Se señala el tipo de licitación en 4.650'00 €, invitándose a participar en el procedimiento a todos los vecinos colindantes, dándole un plazo de presentación de ofertas de 20 días hábiles.

SEXTO.- APROBACION DE FIESTAS LOCALES 2005.- Por el Sr. Alcalde informa del escrito recibido de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por el cual interesan que por parte de este Ayuntamiento se determinen los días de fiestas locales para el próximo año 2005.

La Corporación, por unanimidad, y después de una breve deliberación ACUERDA:

SE * Nº 212767

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

PRIMERO: Determinar, para el próximo años 2004, los días de fiestas locales.

26 de julio.- Festividad de los Patronos San Joaquín y Santa Ana.-
27 de Agosto.- Fiesta de la Segregación.

SEGUNDO: Dese traslado del presente acuerdo a la Consejería d Empleo.

SEPTIMO.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EU-1.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar a los asistentes que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2004, se aprobó inicialmente Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución UE-1, habiendo estado expuesto al publico por espacio de 20 dais, mediante inserción de anuncio en el B.O.P., de fecha 28 de junio de 2004, sin que durante dicho plazo se tenga constancia de reclamación alguna.

Por parte del SR. Moreno Rujer se pregunta por la aprobación definitiva, a lo que responde la que suscribe que en este procedimiento solo compete aprobación inicial , exposición publica y aprobación definitiva.

Seguidamente se pasa al turno de votación, una vez se ausentan D. José Losada Fernández y Dª Gloria A. García Torres, adoptándose con el voto a favor de siete concejales del Grupo Municipal PSOE y la abstencion del Grupo Municipal IU, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución UE-1, promovido por Dª Carmen Torres Fernández, Dª Dolores Torres Fernández y D. Antonio Torres Fernández.

SEGUNDO: Notifiquese a los efectos oportunos.

OCTAVO.- RATIFICACION DE RESOLUCION DE ALCALDIA.- Por parte del Sr. Alcalde se informa a los asistentes que, dada la urgencia del tema por así requerirlo la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 17 de

SE * Nº 212768

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

septiembre del año en curso, se emitió Resolución de la Alcaldía en la que se aprobaba el Proyecto de Abastecimiento de Agua al Polígono Industrial el Rosal , redactado por D. Cristóbal Jiménez Ramírez, por un importe de 54.296'85 €, así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la ratificación de la Resolución de Alcaldía de fecha, 17 de septiembre de 2004, así como asumir el compromiso de financiar la parte del Proyecto que no este subvencionada .

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para indicar que, el entiende que en la situación en que nos encontramos el Ayuntamiento realice la obra e incluso se comprometa a financiar la parte no subvencionable, pero, el hecho de que sea en beneficio del Polígono Industrial, no excusa al Consorcio de Aguas del Huesna que, entendemos, debiera haber realizado la obra; al parecer no le corresponde este tipo de mejoras, tampoco le corresponde la mejora en la red de abastecimiento que entra en el pueblo, ni el tema de la depuradora ¿Qué utilidad y ventaja tiene el Consorcio? ¿Dónde estan las inversiones de las que tanto se han hablado?. A ello es respondido por el Sr. Alcalde que le indica que coja el Convenio y la relación de inversiones y existe un compromiso de mejorar las calles que funcionan mal, pero este tipo de inversiones no se recogen en el Convenio, en la urbanización le correspondería a la Sociedad. Indica el Sr. Hidalgo Jiménez en que ellos tienen interés en que las cosas sean claras, indica que el convenio lo conoce , que ellos no van a votar en contra porque estan a favor de la obra y si el Huesna, que es quien lo debiera hacer, no lo hace, lo tendrá que hacer el Ayuntamiento, pero entiende que no es la postura correcta, y que desde luego eso no concuerda con lo que se le informo al pueblo. Termina diciendo el Sr. Alcalde que lo que hay firmado es lo que se esta cumpliendo y que se ha sido muy claro y que se informo correctamente a los vecinos. Solicita la palabra el Sr. Domínguez Ballesteros para indicar que tengamos en cuenta que las partes que firmaron dicho convenio continúan estando en el mismo sitio y que siguen siendo los mismos los que firmaron en su día y los que ahora tienen la responsabilidad.

A continuación se pasa al turno de votación, adoptándose con el voto a favor de los nueve concejales del Grupo Municipal PSOE y la abstención de los dos miembros del Grupo Municipal IU-LVCA, el siguiente ACUERDO:

SE * Nº 212769

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

PRIMERO: Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2004, relativa al proyecto de Abastecimiento de Aguas al polígono Industrial El Rosal.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignación presupuestaria para la financiación municipal, una vez que tengamos conocimiento de aprobación de la subvención por Diputación y la cantidad que deberá aportar este Ayuntamiento.

NOVENO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE IU-LVCA RELATIVO A LA CONTRATACION DE PERSONAL.- Se indica por la Alcaldía que en este punto se trae la propuesta presentada por el Grupo Municipal de IU-LVCA sobre normas básicas en materia de contratación de personal y que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

De acuerdo a los principios constitucionales y normativa que desarrolla la materia relacionada con la contratación de personal al servicio de la administración pública se establece en el ordenamiento jurídico español la observancia en todo caso de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

Para asegurar la objetividad en la actuación de la Administración en este sentido, se hace precisa la elaboración de unas normas básicas que asienten las bases generales del marco de actuación de los órganos competentes en esta materia.

Por otra parte, viene siendo práctica extendida y se va implantando como una norma debida, la integración de los principios de pluralismo político, representación sindical y transparencia hacia el ciudadano, incluso haciéndole participe mediante la aplicación de criterios de participación democrática



SE * Nº 212770

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

directa, en las normas que rigen los procesos de selección de personal, máxime cuando otros principios, como , el de publicidad, tienen difícil aplicación práctica en las contrataciones “temporales” de las distintas formas de Administración Local.

Por ello, y sin perjuicio de las mejoras que se puedan ir produciendo progresivamente fruto de la experiencia acumulada, o por la decisión de la elaboración de unas bases generales más completa y ambiciosa, el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía, de Cañada Rosal, solicita la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La selección del personal que vaya a prestar sus servicios en este Ayuntamiento se realizará mediante convocatoria pública y regulado a través de bases de selección específicas que deberán acogerse a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

SEGUNDO: Las bases de selección que regulen el proceso se determinarán de acuerdo a las siguientes normas básicas, para aquellos puestos en que se requiera al menos graduado escolar o equivalente:

- a) El Tribunal de Selección que deba valorar y resolver en las distintas fases del mismo estará compuesto por :
- El Alcalde, que hará las funciones de Presidente del Tribunal.
 - Un/a secretario/a designado al efecto, que actuará con voz, pero sin voto.
 - El/la Concejal/a-delegado/a correspondiente a la materia relacionada con las funciones del puesto.
 - Un Técnico del Ayuntamiento con funciones iguales o similares a las que desarrollará en el puesto objeto del proceso de selección.
 - Un representante de cada grupo político con representación en el Pleno.
 - Un representante sindical del Ayuntamiento, o, en su defecto, representante de cada sindicato representativo.

SE * Nº 212771

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

- Técnico designado por la entidad concedente de la subvención, en su caso.

Si las funciones del puesto tuvieran relación con las competencias de otro/a Concejal/a-delegado/a, también podrá designarse a otro técnico relacionado con la materia relativa a las funciones del puesto.

- b) El proceso de selección se desarrollará en tres fases, correspondientes a prueba escrita; baremación de currículum vitae, y entrevista personal en la que se valorarán las aptitudes personales del candidato/a para el puesto.
- c) La puntuación máxima de la fase de entrevista no podrá superar la mitad de la suma de las dos primeras.
- d) En caso de que existan motivos fundamentados por los que por razones de urgencia se deba prescindir de la fase de prueba escrita, en el expediente constará la motivación de la misma. En este caso, la puntuación máxima de la fase de entrevista no podrá superar la puntuación máxima de la fase de baremación de currículum.

TERCERO.- Instar al Gobierno Municipal a iniciar el procedimiento legal correspondiente para dotar al presente acuerdo de la validez jurídico-formal necesaria para su obligado cumplimiento.”

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para indicar a los asistentes que se trajo la propuesta y se incluyó en Pleno por vía de urgencia, pero como la urgencia no se aprobó, no se pudo debatir sobre el fondo del asunto, siendo del interés de IU-LVCA que se traiga ahora para su debate. Desde su grupo están bastante de acuerdo con la regulación de la bolsa de trabajo que ha efectuado la Sociedad. Comprendemos que todas las contrataciones son diferentes, pero deben existir unas normas mínimas de objetividad y transparencia, que el Ayuntamiento debe cumplir, debiera potenciarse aquellas fases del procedimiento en los que prima la objetividad, como sería el caso de una prueba de conocimientos y el currículum; por ello hemos presentado nuestra propuesta, en la que se hace un hueco en la mesa de



SE * Nº 212772

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

contratación a representante sindical; igualmente se habla de la pluralidad política, aclarando que desde nuestra posición solamente queremos velar por el procedimiento. Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que el procedimiento se está cumpliendo, que igualmente se cumplen escrupulosamente los principios de transparencia y de publicidad y de objetividad, que en algunos casos los criterios de las baremaciones y la rapidez de la convocatoria vienen impuesta desde la misma entidad que subvenciona la contratación, que en muchísimos de estos supuestos, incluso viene un técnico de Diputación para estar presente, que además es el que suele dirigir la entrevista, por lo que yo no dudo en ningún momento sobre la legalidad del procedimiento, aunque no sea de tu gusto. Por otro lado, indica que el pluralismo político se representa en Pleno. Continúa indicando que desde el Grupo Municipal PSOE, se va a rechazar la propuesta por entender que se están cumpliendo perfectamente los principios de publicidad, transparencia, etc..., que los procedimientos se han hecho correctamente y así lo avala el hecho de que hasta el momento presente no hemos tenido problemas ni reclamaciones y, entendemos que esta propuesta hay que aprobarla desde el consenso, y que cuando se elabore una propuesta se os llamara. Hace uso de la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para indicar que a los asistentes que cada vez que IU presenta una propuesta, y solo lo ha hecho 2 veces, parece que al equipo de gobierno le sienta mal, que el tema del consenso es muy discutible, porque para la elaboración de las bases que rigen las contrataciones en la Sociedad no nos ha llamado nadie, indica que si existe un compromiso para estudiarla, la retiramos, que ellos la han presentado con la intención de que sea debatida y votada o que se presente una alternativa, por otro lado entiende que las mayorías socialistas representan la voluntad popular y siempre la van a respetar, pero que no digan que se quiere consenso porque imponen siempre su voluntad. Solicita la palabra el Sr. Domínguez Ballesteros para indicar que existe pluralismo y se puede comprobar en Pleno, donde además existe la votación, que el equipo de Gobierno no está molesto, es un acaloramiento del debate, pero nada más; en su momento la propuesta se presentó por urgencia y no la consideramos como tal, hoy además consideramos que estas propuestas hay que sentarse antes a verlas detenidamente.

No existiendo más intervenciones se pasa al turno de votación, no aprobándose por el voto en contra de los miembros del Grupo Municipal PSOE y el voto a favor del Grupo Municipal IU-LVCA.



SE * Nº 212773

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

DECIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ACUERDOS RELATIVOS A ADJUDICACION DE VIVIENDA EN C/ MENENDEZ PELAYO.- Se informa por el Sr. Alcalde que en el procedimiento de adjudicación de contrato de alquiler de vivienda sito en C/ Menéndez Pelayo, en base al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio de 2004, se ha reunido la Comisión nombrada a efectos de baremar la solicitud presentada, proponiendo declarar desierta la adjudicación del contrato de alquiler de la vivienda sito en C/ Menéndez Pelayo, por no reunir, la solicitud presentada todos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas, pero al mismo tiempo proponer al órgano contratante la adjudicación directa del contrato de alquiler de la vivienda sito en C/ Menéndez Pelayo a favor de D. Francisco León Rodríguez, basada en las circunstancias económicas y familiares que deberán ser previamente informadas por los Servicios Sociales.

Al respecto la Comisión Informativa para asuntos Generales ha considerado oportuno, informar que siempre y cuando previamente se exponga al público el acta de la Comisión baremadora y no se produzcan alegaciones u observaciones al respecto.

Tras un breve análisis de la situación, los reunidos por unanimidad de los asistentes ACUERDAN:

PRIMERO: Declarar desierta la adjudicación del contrato de alquiler de la vivienda sito en C/ Menéndez Pelayo, por no reunir, la solicitud presentada todos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas.

SEGUNDO: Proponer al órgano contratante la adjudicación directa del contrato de alquiler de la vivienda sito en C/ Menéndez Pelayo a favor de D. Francisco León Rodríguez, basada en las circunstancias económicas y familiares. No obstante la adjudicación directa queda condicionada a que previamente se exponga al público la propuesta de la Comisión, durante 20 días y no existan alegación o reclamación alguna al respecto.

UNDECIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes que desde mañana, día 1 de octubre de

SE * Nº 212774

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

2004 se inicia el Plan de Apertura del Centro de Primaria, desde las 7'00 a las 20'00 y esperamos que todo salga bien.. También se ha iniciado un periodo de Ludoteca en la Guardería Municipal desde las 17'00 a las 20'00 horas.

Por otro lado informar que se va a firmar un Convenio con Sevillana Endesa para que ponga un transformador nuevo en el Barrio cercano a los colegios., que es muy necesario.

Informar a los asistentes que se han retomado los estudios y trabajos, a través de la Fundación Pablo de Olvide para la construcción de la Biblioteca, lo cual no va a favorecer mucho puesto que se trata de un programa totalmente extraordinario.

DUODECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para preguntar por que se quito el cartel de la casa que se compro para la Biblioteca, a lo que es respondido por el Sr. Alcalde que fue simplemente porque ya no hacia falta que estuviese allí y sin embargo se necesitaba para otro sitio.

Seguidamente continua preguntando por la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación, que ya se solicito por escrito pero que le comunicaron que estaba pendiente de cerrar la contabilidad y no podían dársela, a ello es respondido por el Sr. Alcalde que ya ha sido aprobada por lo que la traerá en el próximo Pleno.

Pregunta el Sr. Hidalgo Jiménez por los "Huertos Sociales", le interesa saber para cuando estarán listos y cual es su situación,. Solicita la palabra el Sr. Jiménez Martín para contestar que nosotros creíamos que iban a tener mas aceptaciones, pero hemos tenido que abrir varias veces la mano en la edad de los solicitantes para tener mas solicitudes; eso quizás se pueda deber a la características de los propietarios que nos rodean, en cuanto al volumen de su propiedad. Creo que, para la obtención de agua, seria conveniente hacer un proyecto de un aljibe y también unas taquillas para guardar los útiles necesarios. En realidad no le estamos dando mucha prisa por existir poca demanda.

SE * Nº 212775

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Continua preguntando el Sr. Hidalgo Jiménez por quien se hace cargo de los desperfectos en la Carretera de Palma del Río, a lo que es respondido por el Sr. Alcalde que en principio Diputación. Al mismo tiempo quiere indicar el Sr. Alcalde que nos han incluido para la mejora de la Carretera Cañada Rosal - El Campillo , en el ejercicio 2005 y es nuestra intención solicitar la mejora de la carretera Cañada Rosal - Ecija.

Por ultimo pregunta el Sr. Hidalgo si existen problemas de medios materiales en la Guardería Municipal, a lo que es respondido por el Sr. Alcalde que, en principio , no tiene conocimiento de que existan.

Solicita la palabra el Sr. Moreno Rujer para preguntar por la cuenta del Festival taurino, siendo respondido por el Sr. Jiménez Martín que siente mucho no haberla traído y que se traerá en el próximo Pleno.

También pregunta el mismo Concejel si ha existido alguien en mantenimiento supliendo la baja deL personal, siendo respondido que alguien expresamente contratado, no, la hemos ido supliendo como hemos podido.

Pregunta también el Sr. Moreno Rujer si se ha incluido el Proyecto Ribete el "Jardín Botánico" y el " Proyecto Arbol". Contesta a la pregunta la Sra. Velasco García que indica que se va a poner en marcha, aunque no viniese expresamente recogido, también informa que el programa esta muy avanzado y que hay mucha demanda para participar en el.

Por ultimo pregunta el Sr. Hidalgo Jiménez que esta pendiente la pregunta realizada por el, en Pleno posterior a la Feria, sobre determinados incidentes. Responde el Sr. Alcalde que respecto al chico que se encontraba mal, aun la Guardia Civil no nos ha dicho nada y respecto a que la Policía Local fuese con la porra desenfundada, ne he informado y me ha dicho el Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento que seguramente ha sido una confusión, puesto que lo que ellos llevaban en la mano era la linterna.

CIERRE.- No existiendo mas asuntos que tratar, se declara levantada la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintitrés horas del día antes indicado. Y para constancia de lo acordado , se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y yo, como Secretaria doy fe.



